

Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

Contrato para la adquisición de "Insumos para la determinación cualitativa de anticuerpos contra VIH mediante prueba rápida en embarazadas grupo 080, para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ejercicio fiscal 2014", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JUAN MIGUEL PRADA DE LOMO, en su carácter Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 1 de 25

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



()

0



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

- I.5.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- La Dra. María del Rocío Poblano Dehesa, Jefa del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS NC de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7.- La Dra. María del Rocío Poblano Dehesa, Jefa de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS NC de "EL INSTITUTO", interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Insumos para la determinación cualitativa de anticuerpos contra VIH mediante prueba rápida en embarazadas grupo 080, para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ejercicio fiscal 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000669-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, queda sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2014, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Página 2 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contraths.

2/2

-





Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados número LA-019GYR047-T13-2014 (Electrónica), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 16 de abril de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 22 de abril de 2014 emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la clave que se detalla en las mismas, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como la Junta de Aclaraciones.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 118,815 de fecha 6 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 334,238 de fecha 22 de julio de 2005.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Juan Miguel Prada de Lomo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 118,815 de fecha 6 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 334,238 de fecha 22 de julio de 2005, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, elaboración, maquila, distribución, importación, exportación, compraventa y comercialización de toda clase de productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, medicinas de patente o naturistas, productos alimentarios, cosméticos, artículos de belleza y de perfumería y en general, de cualquier otro producto químico o sintético, sea de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 25

condiciones contratación materia, su Contratos

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

3/2

9

0



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

naturaleza que fuere, así como de las materias primas y materiales que sean necesarios para la elaboración de tales productos. Así también la importación, exportación, fabricación, compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de accesorios y de los productos relacionados con la medicina en general, o que sean de uso en farmacias y laboratorios, así como en equipos y aparatos médicos o destinados a la industria médica y para usos en hospitales, farmacias, clínicas, laboratorios de investigación y demás industrias relacionadas con la industria químico farmacéutica.

- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: PME-050509-DE5
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: Y68 73211 10 3
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Tihuatlán número 15 interior 502, Colonia San Jerónimo Aculco; Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10400, México, Distrito Federal. Teléfono 5135-2213. Correo electrónico jmprada@pharmath.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

h

ni



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar "Insumos para la determinación cualitativa de anticuerpos contra VIH mediante prueba rápida en embarazadas grupo 080, para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales", cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$17,975.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexos 1 (uno) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales el pago se llevará a cabo en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectue el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 25

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 6 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Para la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal en las fechas indicadas en el programa de entrega integrado en el Anexo 2 (dos) de este contrato de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega, de acuerdo a los calendarios siguientes:

### COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES:

ENTREGAS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	TOTAL
FECHA	15 (quince) días naturales después de la comunicación del Fallo	19 de mayo del 2014	18 de septiembre del 2014	
CANTIDAD	125 pruebas (5 equipos)	75 pruebas (3 equipos)	50 pruebas (2 equipos)	250 pruebas (10 equipos)

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 7 de 25

Esi cor cor ma Co

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

In.

~~ ()



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" señaló, los cuales se agregan en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Página 8 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA), que de ser procedente tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contarán con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 9 de 25

Contratos



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 10 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

**Empaques Primarios:** 

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que resulte adjudicado "EL PROVEEDOR".

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE), deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto (CCA), para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

### REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

Página 11 de 25

Este Instrumento Jur condiciones y a los contratación que se materia, su elaboracio Contratos

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de







Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Las pruebas rápidas deberán considerar lo siguiente: Prueba única por cada paciente, empaque individual con sobre sellado, uso exclusivo en diagnóstico in vitro, bulbo de plástico vacío para la toma de la muestra y lanceta, la prueba debe de contar con el aval del InDRE, o en su caso la del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), siempre y cuando el número de prueba procesadas por el CNTS sea semejante al que considera en su protocolo el InDRE; la prueba no debe requerir refrigeración, tener una sensibilidad igual o mayor del 97% (noventa y siete por ciento), los instructivos o catálogos en idioma español.

Los insumos deberán tener por lo menos 1 (un) año de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a lo mencionado, "EL PROVEEDOR" debe comprometerse a canjear con 3 (tres) meses de anticipación los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido deberán de ser canjeados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente contrato.

Todos los productos deberán ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique).

La capacitación técnica al personal de "EL INSTITUTO", deberá correr a cuenta de "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO", en la fecha y lugar que este último determine.

### PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA:

"EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Programas Integrados de Salud, una vez formalizado el contrato respectivo y previo a la entrega de los bienes requeridos en el presente contrato, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta. Si al realizar esta verificación, los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por "EL PROVEEDOR", esto quedará asentado en el acta mencionada, estando "EL INSTITUTO" en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar

Página 12 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elab



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

1,1

2000 (0



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 5747 3500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); y en su caso, cuanto a los insumos de importación deberá entregar el certificado de buenas prácticas emitido por el país de origen de los bienes.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas,

Página 13 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

n

9a.

1



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <a href="http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo">http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo</a>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales establecidos en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en las Cláusulas Décima Cuarta y Quinta del presente contrato.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado, entendiéndose por ello: aplastamiento del estuche, filtrado de frascos, productos manchados, estuches rotos y otros que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Página 14 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

3,2







Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA .- CONTRIBUCIONES .- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Página 15 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" no aceptará el producto adquirido y "EL PROVEEDOR" lo admitirá para su cambio de manera inmediata, en caso de que se detecte falta de etiquetado, envases deteriorados o caducidad menor a la solicitada, en el momento de entrega.

Posterior a la entrega deberá realizar las altas de los insumos entregados en el mismo lugar.

Realizado lo anterior deberá presentar ante la sede de los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores de "EL INSTITUTO", sita en Durango 323 1er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, original y copia para cotejo de la factura y remisión selladas por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto

Página 16 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elabo



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

1



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

### "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17 de 25



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

h



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de "EL INSTITUTO".
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 18 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

by



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

• El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Ésta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

Página 19 de 25

NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de,

Contratos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de

Página 20 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

h

gn.

~



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad
para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en
cualquiera de las causales siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 21 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

y



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 22 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado

4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

by

2/2

( )



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 23 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la

Contratos

materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de





Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas y Lista de Funcionarios"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Actas de Fallo y Rectificación y Datos de Contacto Oficial"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 24 de 25

Este cond contribution mater Contribution

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Y

900



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de abril 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO

Representante Legar

C. JUAN MIGUEL PRADA DE LOMO

Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDÍVAR

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DRA MARÍA DEL ROCÍO POBLANO DEHESA

Jefa de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS NC

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número 140014, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 30 de abril 2014.

JRGC/JASS/AILP/FMC

Página 25 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

Ø



Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

### ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: 098001150900

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO CERRADO

PAGINA: 1 FECHA: 2014/04/22

HORA: 05:02:30 p.m.

No. CONTRATO: 140014

No. REQUISICION: 0990080040514H107

ANEXO 1

Þ DE C.

: PHARMATH DE MEXICO, S. A. : PME -050509-DE5

PROVEEDOR R.F.C.

\$17,975.00 \$17,975.00 MAXIMO NETO IMPORTE \$17,975.00 \$17,975.00 MINIMO NETO IMPORTE \$1,797.50 PRECIO NETO IMPORTE DEL CONTRATO: \$0.00 DESCUENTO (\$) IMPORTE DESCUENTO % \$17,975.00 \$1,797.50 UNITARIO PRECIO 10 MAXIMA DEMANDA MINIMA 10 GG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIR 1 Y 2, ESTUCHE PARA MINIMO 24 PRUEBAS. T PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUAL ITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS I US DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS RFC Fabricante: INT -860507-JW0 Marca: NEOGEN VIH 1 Y 2 Procedencia: MEXICO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION No. PROVEEDOR: 00120960 ATC. 080 829 5356 02 01 ATC.

FIANZA REQUERIDA:

TOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO : DIECISIETE MÍNIMO : DIECISTE IMPORTES CON LEDM

William Service



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

### ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

gai (

Presp: 098001150900 Clasif

ADQUISICIONES SOCIAL SEGURO ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES PROGRAMA DE ENTREGAS INSTITUTO MEXICANO DEL SUBSISTEMA DE IMSS-SAI

PAGINA: 1 2014/04/22

140014 CONTRATO: NO.

REQUISICION: 0990080040514H107 NO.

ANEXO

Ü

DE

A.

n

MEXICO,

PHARMATH DE

PROVEEDOR

R.F.C

PME -050509-DES 00120960 NO. PROVEEDOR:

PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUAL CONTRA EL VIR HUMANA TIPOS 24 PRUEBAS. ANTICUERPOS Y 2. ESTUCHE PARA MINIMO INMUNOCROMATOGRAFIA US DE LA INMUNODEFICIENCIA DE ITATIVA EN SANGRE TOTAL GG POR

DESCRIPCION ATC. CLAVE DEL ARTICULO

098001150900 008001150900 098001150900 PTAL. DESTINO CLAS. 2014/05/02 2014/05/19 2014/09/18 ENTREGA ATC FECHA 080 829 5356 02 01 NO. ENTREGA

HNM

2.00 5.00 PIEZAS CANTIDAD DE

ONISON DE CONTRACTOS





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚM. LA-019GYR047-T13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS GRUPO 080 PARA RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

### ANEXO 17 NÚMERO (DIECISIETE)

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

DIVISION DE CONTRATOS



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ja n L

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



### DIRECCION DE FINANZAS COURDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

To T	09001 	Of cines (	ntro(Abasio		DC MENUS N				X. Distance		
Supported the personal of the	09001 	Of cines (	Centrales ntro(Abasto		DO MERIOD N						
Toposter to the personal perso	H0000 0 F (E. () 2401 DE 014	SpordCe	ntro(Abasio	IARIO Y EQUI	DO MENING NO						
F-75,000 C	2401 08 016 4/5 72012			LIARIO Y EOUI	DO MENOR NO						
F-75,000. C	6016 	. v 2/0a/2013	PARA MOBIL	JIARIO Y EQUI	DO MENOR NO						
Tablado el teració	3				WEINDIK IV.	CAPITALIZ	ABLE - 1F	AS REA	CI VAS		
processor of the proces	3			****							
27997901 O											
		904/387/246 MENOR NO		Uni	dad de Informa	aon: 371	131			Jentra do Cusio	x 16020C
Control of the second section in					JUL	AGO	T sep	1	OCT	TVCV	DIC
# F <u>1.6</u> - oss - ve.se47		ABR 66,603.5	78,665.7	JUN 66,932.8	79.898.6	5U,763	The second second	24.2	86 (62.1	73,175.51	86,902.1.
a second representation of the second		551	0.0	0.01	0.01	0	or	0.01		0.0	
		stiones de a	compinación adquisición c	en la revision n unidad de de bienes y sé	hiformación y rvicios con bi	tud en el Si centro de	stema Fin	ste doc anciero is mont	t 72 10 de lamento Inte umento úni i PREI-Mille os senaladi ide	camento nium,	
		strongs de a	adquisicion o	Armago, Rive	hiformación y rvicios con bi	tuó en el Si centro de se al marc	stema Fin	ste doc eanciero es ment vo viger	umento úni i PREI-Mille os senaladi	camente rium, os quedan	
		strongs de a	adquisicion c	Armago, Rive	información y rivicios con bi	tuó en el Si centro de se al marc	stema Fin	ste doc eanciero es ment vo viger	umento úni i PREI-Mille os senaladi ite	camente rium, os quedan	
		strongs de a	Education of States and States are in Control of the Control of th	Armago, Rive	Información y evicios con bi	tud en el Si centro de ise al maro	stema Fin	ste doc eanciero es ment vo viger	umento úni i PREI-Mille os senaladi ite	camente rium, os quedan	
gynadol		strongs de a	Education of States and States are in Control of the Control of th	Armanda de Je bienes y sé ATENTAMI Armanda Rive	Información y evicios con bi	tud en el Si centro de ise al maro	stema Fin	ste doc eanciero es ment vo viger	umento úni i PREI-Mille os senaladi ite	camente rium, os quedan	
gynsatot		strongs de a	Education of States and States are in Control of the Control of th	Armand Rive	Información y evicios con bi	en el Si centro de se al maro de del del del del del del del del del	stema Fin	ste doc eanciero es ment vo viger	umento úni i PREI-Mille os senaladi ite	camente rium, os quedan	
		strones de a	Futur de la Dia	Armand Rive	INTERPORTANTA	cud en el Si centro de ise al marci	stema Fin	ste doc eanciero es ment vo viger	umento úni i PREI-Mille os senaladi ite	camente rium, os quedan	0



Contrato N°
140014
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T13-2014

### ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTAS DE FALLO Y RECTIFICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

# PROPOSICION ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0196YR047-113-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 090, PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº. LA-019GYR047-T13/2014

No. DE PREHMSS: 00120960 FAB. ( ). DIST. ( X ). FECHA: 31 DE MARZO DE 2014

NOMBRE DEL LICITANTE: PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.Y. DOMICILIO: TIHUATLAN NO. 15, INT. 502, COL. SAN JERONIMO ACULCO, DELEG. MGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400, MEXICO, D.F.

TEL.: (55) 51352213 FAX: N/A

ESTRATIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: jmprada@pharmath.com R. F. C.: PME050509DE5

MICRO (

PEQUEÑA ( x )

MEDIANA (

GRANDE (

\$89,526,285,00 \$71.90 (PRUEBA) \$1,797.50 (EQUIPO) 1,245, 150 PRUEBAS 49, 806 ECKUPOS INT-860567-JM0 SA DE CV MEXICO WEDGEN WH 1 Y 2 1797RZ013 SSA S SEA あち nmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2, Estuche para minimo 24 pruebas, TATC. determinación cualitativa inmunocromatografia Prueba nápida para la anticuerpos IGG por confra el virus de la on sangre fotal de (1) 63 4.77 9386

MOTAS: LOW PLECIOS GEERTAIX)S PERMANECERÁN FLOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ENJEL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA ARE OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO DUE SE DERIVE EN LOS LIFERANOS. CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

Ca = Cantidad

Pr = Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato. Un = Unidad de Medida Presentación

NOMBRE

DIVOL BY PRESTON DE LOMO

APODERADO LEGAL

CARGO:

FIRMA:

CLAVE: 080.829.5356.02.01

or preminent com

LA-019GYR047-T13-2014

Col. San Jerónimo Aculco Magdalena Contreras Tihuatlán No. 15-502 www.pharmath.com 10400, México, D.F.



"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-019GYR047-713-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

# ACTO DE FALLO

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIECISCIÓN DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 291, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE." INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN Y SERVICIOS ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS., 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LO SARTÍCULOS 36, 36 BIS. SA PASO DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.————————————————————————————————————
---

EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO-MÉDICO EMITIDO POR UNA PARTE DEL LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PIÑA SERRATOS Y REVISADA POR EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS CURACIÓN, AMBOS ADSCRITOS A LA DR. JOSÉ FRANCISCO OLVERA MARTÍNEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL, POR LA OTRA PARTE LA DRA. MARÍA DEL ROCIO POBLANO DEHESA JEFA DE ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS NC, DRA. ROSA IVONNE FERNÁNDEZ MARCHAN JEFA DE OFICINA DE ATENCIÓN MÉDICA Y CON LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, ING. JUAN ANTONIO COORDINACIÓN TÉCNIÇA DE BIENES Y SERVICIOS (ÁREA CONVOCANTE), LO ANTERIOR SIRVIÓ PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITIVO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

-ANTECEDENTES-----

COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DEL ÁREA DE SALUD VISUAL Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES POR PARTE DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS NC., DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA) NUMERO LA-019GYR047-T13-2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 002752, 002753, 002751, 002760, 002754, 002758, 002757, 002756 Y CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA 002759, RESPECTIVAMENTE DE ECHA TRECE DE MARZO DEL 2014.

SEGUNDO.- EL INSTITUTOMEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II Y 37 DE LA TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN TÍTULO O CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS; CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA), DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,

A

-



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-019GYR047-113-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

## ACTO DE FALLO

Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARIA DE L	_ 2014,
ED-	ECIOCHO DE MARZO DEL 2014,
MARIO OFICIAL DE LA I	(COMPRANET) EL DI
IA PUBLICADA EN EL DIARIO OFIC	NOMINA
FRENC	FUNCIÓN PÚ

LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS, LAS CUALES TAMBIEN FORMAN PARTE DE LA MISMA.------FERCERO.- EL VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN

CUARTO - EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL PARTICIPARÓN SEIS EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL EVENTO QUE NOS CONCIERNE, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, EXHIBIDA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, EN LA CUAL SE INDICÓ LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DE DICHO DOCUMENTO SE ANUNCIÓ EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.--

QUINTO.- EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORA, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.--

-DESARROLLO DEL EVENTO-

EN EL OFICIO NÚM. 0953 8461 1510/01840 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES SU INICIO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE DESIGNÓ AL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, DE ACUERDO CON LO INSTRUIDO Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A LA PRESENTACIÓN DE PRIMERO DE COMFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3.2 Y 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA LICITACIÓN EN CITA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS SEGUNDO.- EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LAS REGLAS PARA LA 91, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCESO LICITATORIO, SE DIÓ CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.--MEXICANOS Y NUMERALES 9.

A A

5

7



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

# ACTO DE FALLO

SECHAMIENTO	
AS Y FUNDAMENTO DE DE	
CAUS	
NTE	
FABRICA	
RAZON SOCIAL	
CLAVE	

CUARTO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LA PROPUESTA QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTA CON RESULTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO SATISFACTORIO, POR LO TANTO FUE ACEPTADA:---

#### CLAVE ASIGNADA

_			
SIGNADO POR	O EQUIDOCE	89,526,285.00	
IMPORTE TOTAL ASIGNADO POR	PRUEBA (\$)	89,526,285.00	
		49,806	
CANTIDAD A	EN PRUEBAS EQUIDOS	1,797.50 1,245,150	
	PRECIO POR EQUIPO(\$)	1,797.50	
	PRECIO POR PRECIO POR PRUEBA (\$)	71.90	DICADO
	ASIGNACIÓN	100%	DOR ADJUI
	PAÍS DE FABRICANTE FABRICANTE ASIGNACIÓN ORIGEN	INT - 860507-JW0	RESUMEN DE MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO
	FABRICANTE	MÉXICO INTERBIOL, INT- S.A. DE G.V.	DE MONT
<b>建筑地域</b>	PAÍS DE ORIGEN	23.8	RESUMEN
	MARCA	NEOGEN VIH 1 Y 2	LE,
日本の 大学の 日本の	LICITANTE	PHARMATH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	
	DESCRIPCIÓN	Prueba rápida para PHARMATH NEOGEN la determinación S.A. DE cualitativa en sangre c.v. total de anticuerpos IGG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo	10,
A SHAPE OF S	GPO GEN ESP DIF VAR	00 01	CO
SACRED THE PERSON	N ESP	2359	No.
THE REAL PROPERTY.	GPO GE	080	

89,526,285.00

89,526,285.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO POR PRUEBA (\$)

LICITANTE

PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

O IMPORTE TOTAL ASIGNADO POR EQUIPO (\$)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-019GYR047-113-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

# ACTO DE FALLO

ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFÍA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2., SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE SE REITERA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FECHA DE LAS ENTREGAS DE LA PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE CALENDARIO:

# RÉGIMEN ORDINARIO

ENTREGAS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	IOIAL
FECHA	15 días después de la	19 de mayo del 2014	4 de agosto del 2014	
	COLLIGATION ACI LANG	1	0040.mm 074 744	4 344 000 princhag
	115 025 prijebas (16 601	414.725 pruebas	4.15, 150 pruebas	1,244,300 pluebas
CANTIDAD	413,020 practings		(16,606 equipos)	(49,796 equipos)
	(coninna)	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		

# COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NTREGAS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3KA ENIKEGA	IOIAL
FECHA	15 días después de la	19 de mayo del 2014	18 de septiembre del 2014	
	COLUMN TO		0040	OEO princhoo
	125 pruebas	75 pruebas	on bruepas	Zoo pi nepas
SANTIDAD	(A politipos)	(3 equipos)	(2 equipos)	(10 ednibos)
	(Sedulpos)			

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, DE JESTO AL VALOR AGREGADO (1.V.A). EL (LOS) CONTRATOS QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE QUINTO - EL LICITAME QUE HAYA OBTENIDO ASIGNACIÓN DEBERÁ DE PRESENTARSE A FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL; ASIMISMO, REFERENTE AL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, CONTRATACIÓN CONTARÁ(N) CON UN PERIODO DE VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. GENERA EL IMPL

S. X. X.



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014 COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONAL BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN
ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN V SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

# ACTO DE FALLO

SEXTO EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUSITADA Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO
PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ADA Y CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE ACREDITE HABER SUMINISTRADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A

SEPTIMO.- SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO…"

### CIERRE DEL ACTA-

DICHO SISTEMA EL ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SECUNDO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LA LA LA CONSTA DE 19 HOJAS, PARA LOS EFECTOS ALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR ARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) Y FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE ÉSTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, RAS" DEL IMSS (www.imss.gob.mx). CONSMI PORTAL PÚBLICO PODRAM LEG

#### POR EL IMSS

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS. ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS. ÁREA Y/O CARGO

C. AGUSTÍN ESCĂMILLA LARIOS

NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

# ACTO DE FALLO

AREA YIO CARGO ENTANTE DE LA COORDINAG	AREA Y/O CARGO REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE	NOMBRE Y FIRMA
BIENES Y S TITULAR DE	BIENES Y SERVICIOS TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CIRACIÓN	
REPRESI	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y	ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS
CONSULTA	IA O LITIGANTE	ON ASISTIÓ
REPRESEN ABASTO.	ENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE	
ANALISTA	4	NO ASISTIÓ
	REPRESENTANTE DEL REGIMEN ORDINARIO	T A
JEFA DEL	EL ÁREA DE SALUD VISUAL Y ENFERMEDADES IISIBLES	LIC. CRISTINA AMADOR MENDOZA
	REPRESENTANTE DEL REGIMEN ORDINARIO	
7		
COORDII	NADORA DE PROGRAMAS MÉDICOS	DRA. LUZ ALEJANDRA SOLIS CORDERO
REPRES Y SERVIO	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2
A.		
JEVA DE	JEPA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVIOS	
TRABAJ	TRABAJADORES IMSS NC.	DRA. ROSA IVONNE FERNÁNDEZ MARCHAN



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014 (ELECTRÓNICA) COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONAL BAJOLA LICITACIÓN PÚBLICA

> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTO DE FALLO

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
	DR 1111S ENRIQUETORRES IZQUIERDO
JEFE DE LA OFICINA DE ESTOMATOLOGIA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NO ASISTIÓ FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN NOMBRE DIVISION DE CONTRATOS

IMSS



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SCCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014 COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONAL BAJOLA LICITACIÓN PÚBLICA (ELECTRONICA) ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE 2014, DEL PROCESO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-113-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL LA-019GYR047-113-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

## ACTO DE FALLO

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EL C. AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-713-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE: INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., COMO EJERCICIO FISCAL 2014, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA CAPTURA EQUIVOCADA DE DATOS PARA LA CLAVE 080 829 5356 02 01, DE LA EMPRESA PHARMATH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUE SE ENCUENTRA EN DICHA ACTA. LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL ACTO EN CITA, EL CUAL SE CELEBRÓ EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR SUBSANA EL EVENTO DE REFERENCIA.--

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE ÉSTA MISMA FECHA PARA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-

IMPEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL, POR LA OTRA PARTE LA DRA. MARÍA DEL ROCIO POBLANO DEHESA JEFA DE ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A SALUD PARA TRABAJADORES IMSS NC, DRA. ROSA IVONNE FERNÂNDEZ MARCHAN, JEFA DE OFICINA DE ATENCIÓN MÉDICA Y CON LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS Y REVISADA POR EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS CURACIÓN, AMBOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DE JOSÉ FRANCISCO OLVERA MARTÍNEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN ELACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO-MÉDICO EMITIDO POR UNA PARTE DEL BIENES Y SERVICIOS (ÁREA CONVOCANTE), LO ANTERIOR SIRVIÓ PARA EMITIR EL DICTAMEN DEFINITIVO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

ANTECEDENTES-

PRIMERO. SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS NC., DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 002752, 002753, 002751, 002750, 002754, 002758, 002757, 002756 Y COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DEL AREA DE SALUD VISUAL Y DETECCIÓN DE ENFERMEDADES POR PARTE DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÁREA DE 002759, RESPECTIVAMENTE DE FECHA TRECE DE MARZO DEL 2014.



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADM-NISTRACIÓN

COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014 INTERNACIONAL BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA (ELECT RÓNICA) ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE 2014, DEL PROCESO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA ADUNISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL LA-019GYR047-T13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

## ACTO DE FALLO

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II Y 37 DE LA ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA), DE REFERENCIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA RATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTENGAN UN TÍTULO O CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE EY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES. FUNCIÓN PÚBLICA DENOMINADO (COMPRANET) EL DIECIOCHO DE MARZO DEL 2014.--

LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS TERCERO.- EL VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS, LAS CUALES TAMBIEN FORMAN PARTE DE LA MISMA.--

EL C<u>U</u>AL PARTICIPARÓN SEIS EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET. DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL EVENTO QUE NOS CONCIERNE, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUAMITIATIVA DELAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, EXHIBIDA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, EN LA CUAL SE INDICÓ LAS PROPUESTAS RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DE DICHO CUARTO.- EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DOCUMENTO SE ANONCIÓ EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.-

QUINTO.- EL DIEZ DE ABRILDEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORA, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO A LA LICITACIÓN PUBLICA NUMERO LA 019GYR047-T13-2014, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

-DESARROLLO DEL EVENTO-

Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

SU INICIO, EN REPRESENTACIÓN DELA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE DESIGNÓ AL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, DE ACUERDO CON LO INSTRUIDO EN EL OFICIO NÚM. 0953 8461 15 (0/01840 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A LA PRESENTACIÓN DE PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3.2 Y 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA LICITACIÓN EN CITA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
INDIRECTA A COLICION DE REPRESA Y CONTRATACIÓN DE SER

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014
(ELECTRÓNICA)

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE 2014, DEL PROCESO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA -019GYR047-113-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, E JERCICIO FISCAL 2014.

## ACTO DE FALLO

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LA PROPUESTA QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTA CON RESULTADO TÉCNICO Y ECONÓMICO SATISFACTORIO, POR LO TANTO FUE ACEPTADA:

#### CLAVE ASIGNADA

IMSS

RESTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014 (ELECTRÓNICA) ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE 2014, DEL PROCESO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

## ACTO DE FALLO

SE REITERA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FECHA DE LAS ENTREGAS DE LA PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFÍA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2., SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

# RÉGIMEN ORDINARIO

FNTREGAS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	TOTAL
FECHA	15 días después de la	19 de mayo del 2014	4 de agosto del 2014	
CANTIDAD	415,025 pruebas (16,601 equipos)	414,725 pruebas (16,589 equipos)	415,150 pruebas (16,606 equipos)	1,244,900 pruebas (49,796 equipos)

# COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

NTREGAS	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	TOTAL
FECHA	15 días después de la	19 de mayo del 2014	18 de septiembre del 2014	
CANTIDAD	125 pruebas (5 equipos)	75 pruebas (3 equipos)	50 pruebas (2 equipos)	250 pruebas (10 equipos)

QUINTO.- EL LICHANTÉ QUE HAVA OBTENIDO ASIGNACIÓN DEBERÁ DE PRESENTARSE A FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 10 PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). EL (LOS) CONTRATOS QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INCURRIR EN LAS CÂUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMÍENTO LEGAL; ASIMISMO, REFERENTE AL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO. CONTRATACIÓN CONTARÁ(N) CON UN PERIODO DE VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.--

SEXTO. EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUSITADA Y CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE ACREDITE HABER SUMINISTRADO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.



IMSS

COORDINACIÓN DE ADQUÍSICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-019GYR047-T13-2014 INTERNACIONAL BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA (ELECTRÓNICA) ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE 2014, DEL PROCESO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA -019GYR047-713-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RAPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL LA-019GYR047-713-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RAPIDA EN EMBARAZADAS, GRUPO 080, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

### ACTO DE FALLO

CIERRE DEL ACTA	
	CIERRE DEL ACTA-

DICHO SISTEMA EL ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN. EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ENTERARSE DE SU CONTENIDO.-

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, ELABORANDOSE EL ACTA LA CUAL CONSTA DE 28 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE ÉSTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES SEGUNDO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN DENOMINADO COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) Y "PORTAL DE COMPRAS" DEL IMSS (www.imss.gob.mx)-

#### POR EL IMSS

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y AREA Y/O CARGO BVICIOS

B LA COORDINACIÓN TÉCNICA ENGARGADO DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS. REPRESENTANTE DE **BIENES Y SERVICIOS**  TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN



ING. JUAN ANTONIO PIÑA SERRATOS



México, D.F., a 28 de abril del 2014.

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

At'n.: Lic. Fernando Martínez Caballero

Por medio de la presente le informo que el número de PROVEEDOR ante el IMSS es 00120960

DATOS DE CONTACTO

Lic. Juan Miguel Prada de Lomo Representante Legal y Director General

Domicilio Tihuatlán No. 15 int. 502 Col. San Jerónimo Aculco México D.F. C.P. 10400

Correo electrónico: jmprada@pharmath.com

gri

Magdalena Contreras 2015 Merchan Contreras 2040 Mexico D.F.

centacto@pharmath.com t. 51352213, 51352214 www.pharmath.com





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### Contrato N° 140014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T13-2014

#### ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-019GYR047-T13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RÁPIDA EN EMBARAZADAS GRUPO 080 PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2014.

#### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ES TABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

D

gri